

A-346, de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Granada)» sobre el interés forestal de los terrenos afectados del monte público «Sierra de Lújar», de titularidad del Ayuntamiento de Órgiva, incluido en el Catálogo de Utilidad Pública, y del monte público «Riberas del Río Guadalfeo», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de carácter patrimonial.

Esta declaración está condicionada al necesario cumplimiento de los condicionantes impuestos en el Informe Ambiental de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, en sesión celebrada el 26 de junio de 2007. Asimismo, deberán aplicarse las compensaciones de usos previstas en el Informe de 27 de mayo de 2010, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, consistentes en la limpieza del monte a ambos lados del eje de la carretera, en una anchura de 20 metros, para contribuir a la prevención de posible incendio forestal, y cumplirse las medidas restauradoras previstas en la declaración de impacto ambiental correspondiente a las obras.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, procede excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública la superficie afectada del monte público denominado «Sierra de Lújar» (GR-30020-CAY y número 54 del Catálogo de Utilidad Pública), del término y propios del Ayuntamiento de Órgiva. La referida exclusión de la parcela comporta la pérdida de su carácter demanial quedando desafectada de modo que deja de integrar el dominio público forestal.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas. Asimismo, se dará traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para su conocimiento y efectos en cuanto al Catálogo de Montes.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE JUAN DIAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Fisioterapia.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades, de 10 de junio de 2010, en el BOE núm. 155, de 26 de junio de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Fisioterapia.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 5 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud.

Plan de estudios conducente al título de Graduado en Fisioterapia.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Profesión regulada a la que capacita: Fisioterapeuta.

Curso de Implantación: 2009-10.

Titulación que extingue: Diplomado/a en Fisioterapia (BOE núm. 217, de 10 de septiembre de 2005, y su rectificación en BOE núm. 83, del 7 de abril de 2006).

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	40
Trabajo Fin de Grado (TFG)	8
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Fisioterapia: Módulos y Materias.

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
60	Formación Básica	Anatomía Humana	FB (Anatomía Humana)	12
		Fisiología	FB (Fisiología)	6
		Bioquímica	FB (Bioquímica)	6
		Psicología	FB (Psicología)	6
		Estadística	FB (Estadística)	6
		Biomecánica y Física Aplicada	FB (Anatomía Humana)	6
		Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	FB (Anatomía Humana)	18

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
72	Formación Específica	Fundamentos de Fisioterapia	OB	6
		Valoración en Fisioterapia	OB	6
		Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	12
		Cinesiterapia	OB	6
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	24
		Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	12
		Fisioterapia Comunitaria y Gestión de Fisioterapia	OB	6
54	Formación Específica Obligatoria Propia de la UAL	Masoterapia	OB	6
		Ergonomía en Fisioterapia y Aplicada a la Educación	OB	6
		Radiología en Fisioterapia	OB	6
		Fisioterapia en Geriatría y Psicomotricidad del Adulto	OB	6
		Informática, Documentación Científica e Investigación en Fisioterapia	OB	6
		Fisioterapia en Atención Temprana: Prevención y Tratamiento	OB	6
		Hidroterapia	OB	6
		Fisioterapia Manipulativa	OB	6
Fisioterapia del Deporte y Reeduación Física	OB	6		
6	Formación Optativa	Salud deportiva y técnicas de relajación desde la fisioterapia y primeros auxilios desde la fisioterapia	OP	6*
48	Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas	PE	40
		Trabajo Fin de Grado	TFG	8

* Se indican los créditos ofertados por la Universidad, de los cuales, el estudiante habrá de cursar necesariamente un mínimo de 6 ECTS.

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Fisioterapia

Curso	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Anatomía Humana	FB	12
	Fisiología	FB	6
	Bioquímica	FB	6
	Psicología	FB	6
	Biomecánica y Física Aplicada	FB	6
	Fundamentos de Fisioterapia	OB	6
	Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	6
	Ergonomía en Fisioterapia y Aplicada a la Educación	OB	6
	Salud deportiva y técnicas de relajación desde la fisioterapia y primeros auxilios desde la fisioterapia	OP	6*
2.º	Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	6
	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	FB	18
	Estadística	FB	6
	Fisioterapia Comunitaria y Gestión de Fisioterapia	OB	6
	Valoración en Fisioterapia	OB	6
	Cinesiterapia	OB	6
	Radiología en Fisioterapia	OB	6
Masoterapia	OB	6	
3.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	12
	Prácticas Tuteladas	PE	18
	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	6
	Fisioterapia en Geriatría y Psicomotricidad del Adulto	OB	6
	Informática, Documentación Científica e Investigación en Fisioterapia	OB	6
	Fisioterapia en Atención Temprana: Prevención y Tratamiento	OB	6
Hidroterapia	OB	6	
4.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	12
	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	6
	Prácticas Tuteladas	PE	22
	Fisioterapia Manipulativa	OB	6
	Fisioterapia del Deporte y Reeduación Física	OB	6
	Trabajo Fin de Grado	TFG	8

* Se indican los créditos ofertados por la Universidad, de los cuales, el estudiante habrá de cursar necesariamente un mínimo de 6 ECTS.